

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de una vez revisada la notificación que antecede realizada al curador ad-litem doctor JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ realizada por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se pudo observar que la misma no se hizo en debida forma, toda vez que no se observa constancia de recibido del correo electrónico como tampoco que los anexos le fueron adjuntos.-

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 25 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Rehacer Notificación
Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Eddy Loaiza Giraldo
Demandados	: Mary Luz Camacho Torrente
Radicado	: 630014003007-2018-00989-00

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone a fin de evitar nulidades en el trámite y a efectos de ser garantistas de los derechos de las partes, NO tener en cuenta la notificación realizada al doctor JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ en calidad de curador ad-litem de la demandada, visible en la actuación número 15 del expediente digital. -

En atención a lo anterior, se ordena realizar nuevamente la notificación al curador ad-litem doctor JORGE MARIO GUEVARA GONZÁLEZ del mandamiento de pago librado en este asunto, a través de su correo electrónico jhon.jota2040@gmail.com.por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, quien deberá dejar expresa constancia en el expediente tanto del envió de la notificación como de que el correo fue recibido.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.064** DEL 2 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA
SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b450ad4575389e63c37e1f1e9fe52d8802ca6cb0ca629515abd6d2de8b6f9775**

Documento generado en 25/02/2022 03:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>